



El primer paso, el más importante.

00163

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/**

**REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N° 8, SERVICIOS DE MANTENCIÓN EN JARDIN INFANTIL PAYASITO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.**

IQUIQUE, **09 MAR 2012**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.557 del 2012, Resolución N° 015/162 del 2010 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario la instalación de tubería de cobre  $\frac{3}{4}$  a la vista aérea, para alimentar estanque de almacenamiento, instalación tubería de PVC subterránea de  $\frac{3}{4}$  para alimentar estanque almacenamiento e instalación de llave de paso  $\frac{1}{2}$ , en Jardín Infantil Payasito de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3. Que, según lo establecido en el Art. 10 N° 8, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

**RESUELVO:**

1° Téngase por autorizado la contratación de los Servicios del Sr. Luis Antonio Espinola Paez, RUT 9.684.141-8 para efectuar dicha mantención por un monto de \$345.100.- (trescientos cuarenta y cinco mil cien pesos), IVA INCLUIDO.

2° Páguese a don Luis Antonio Espinola Paez, RUT 9.684.141-8, por un monto de \$345.100- (IVA INCLUIDO), previa recepción conforme de los servicios y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4° Impútese el gasto a la cuenta 22.06.001.001 Mantención de Jardines Infantiles, Pr 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PAMELA BOYARDI VILLALOBOS**  
EDUCADORA DE PÁRVULOS  
DIRECTORA REGIONAL

PBV/RVK/ARB/INA/ina  
**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Contabilidad